MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN

COMITÉ DE EVALUACIÓN

Tel/fax: 073275250 San Damián e/Asunción Itapúa – Paraguay

REEVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA LCO Nº 01/15 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR" – CON ID Nº: 287037

San Cosme y Damián, 20 de noviembre del 2015

Señora
Prof. María Irma Valdez de Navarro
Intendente Municipal
Presente

En representaciones del Comité de Evaluación se dirigen a Usted, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 27° de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas, y el 55 del Dto. Reglamentario N° 21.909/03, y cuyos transmites adquisitivos son realizados a través de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de San Cosme y Damián. Se reúnen el Sr. Julio Esteban Cardozo y la Sra. Gladys Elizabeth Garay, es este caso se trata de una nueva evaluación de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº1 01/2015 PARA LA "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR" CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN CON ID Nº: 287037, en respuesta a lo solicitado por la DNCP según resolución Nº 3472/15, Resolución sobre la cual tuvimos conocimiento en fecha 18 de noviembre del cte. año, y que hace referencia a la impugnación presentada por la empresa ENGADI S.R.L., que en su parte resolutiva invoca lo siguiente:

1º HACER LUGAR A LA PROTESTA PROMOVIDA POR LA FIRMA ENGADI S.R.L., CONTRA LA ADJUDICIACIÓN A FAVOR DE LA FIRMA KEOPS GROUP S.A., EN EL MARCO DEL LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2015 PARA LA "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR" CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN con ID Nº: 287037, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio de la presente resolución.----------

2º ANULAR la ADJUDICIACIÓN, y en consecuencia RETROTRAER todo lo actuado a la etapa de evaluación de ofertas.----------

3º ORDENAR a la convocante a que cominique a la Dirección de Normas y Control, el resultado de la nueva evaluación de las ofertas, la resolución tomada en consecuencia con sus respectivas notificaciones, en plazo de 20 días calendario a partir de la notificación de la presente resolución, a los efectos del levantamiento del estado de impugnación en el Portal de Contrataciones Públicas.----------

4º COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplida archivar.----------

En cumplimiento a lo solicitado precedentemente este comité de evaluación procedión a evaluar nuevamente las ofertas presentadas por los oferentes, en los aspectos legales ténicos y ecnómicos:

EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS: El llamado de referencia, ha sido publicado en el portal de Contrataciones Públicas, y asimismo fijado como fecha de apertura de los sobres con las respectivas ofertas para el día 25 de junio de 2015 a las 10:05 horas. De la publicación realizada en el portal de Contrataciones Públicas, se ha presentado para dicho concurso la empresa:

a. **ALIMENTOS MIMI**: Adjuntando a su oferta las siguientes documentaciones puntualizadas en la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente. **El monto total de la oferta, conforme a las especificaciones técnicas solicitadas, la suma de Gs. 523.414.500 (Guaraníes quinientos veintitrés millones, cuatrocientos catorce mil quinientos)**

b. **AGRO FOOD ALIMENTOS NATURALES**: Adjuntando a su oferta las siguientes documentaciones puntualizadas en la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente. **El monto total de la oferta, conforme a las especificaciones técnicas solicitadas, la suma de Gs. 498.490.000 (Guaraníes cuatrocientos noventa y ocho millones, cuatrocientos noventa mil).-**

c. **LADERO PARAGUAYO S.A.** Adjuntando a su oferta las siguientes documentaciones puntualizadas en la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente. El monto

total de la oferta, conforme a las especificaciones técnicas solicitadas por **Gs. 460.577.580 (Guaraníes cuatrocientos sesenta millones, quinientos setenta y siete mil, quinientos ochenta)**

d. **KEOPS GROUP S.A.:** Adjuntando a su oferta las siguientes documentaciones puntualizadas en la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente. El monto total de la oferta, conforme a las especificaciones técnicas solicitadas por **GS. 393.807.100 (Guaraníes trescientos noventa y tres millones, ochocientos siete mil cien).**

e. **ENGADI S.R.L.:** Adjuntando a su oferta las siguientes documentaciones puntualizadas en la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente. El monto total de la oferta, conforme a las especificaciones técnicas solicitadas por **GS. 368.733.053 (Guaraníes trescientos sesenta y ocho millones, setecientos treinta y tres mil, cincuenta y tres**

ACLARACIONES DE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LOS OFERENTES DURANTE EL ACTA DE APERTURA

1. ***La Empresa ENGADI S.R.L. manifiesta que:***
   a) ***Que la empresa Alimentos MIMI no se observa Registro Del establecimiento, no presenta contrato tecnóloga, no se observa ratios de los años solicitados en el PBC, no presenta el RSPA de los productos, no presenta certificados de origen nacional, y no presenta certificado bancario.-***
   b. ***Que la Empresa AGRO FOOD Alimentos Naturales: no presenta registro de establecimiento, no presenta contrato con tecnóloga, no presenta RSPA de los productos, no presenta certificado de origen nacional, no presenta certificado bancario y no cuenta con la antigüedad que solicita el PBC de los años 2012, 2013, 2014 ya que el inicio de la actividad de la empresa que figura en el SET con fecha de inicio de actividad 08/05/2014.-***

   Se aclara que todos los documentos enunciados por la empresa ENGADI S.R.L.; son documentos de carácter formal, y su presentación podría ser solicitada durante la realización del informe de evaluación en caso de que se necesitare realizar dicha solicitud. **Se deja sin efecto dicha observación**

2. **La empresa LADERO PARAGUAYO S.A. manifiesta que:**
   a) ***Que las cuatro Empresas no presentan Certificados de Buenas prácticas emitidas por la INAN en cumplimiento al Art. 2 de la Resolución 128/2015 del MSP. Y BS***

   Se aclara que esta Unidad solamente se regirá para evaluar en lo que establece la Sección II. Criterios De Evaluación y Requisitos De Calificación Del PBC. **Se deja sin efecto dicha observación**

   b) ***La Empresa Alimentos MIMI, ENGADI S.R.L. y AGRO FOOD ALIMENTOS NATURALES que no presentan certificado de origen de cada uno de los platos de conforma el menú del almuerzo escolar***

   Se aclara que todos los documentos enunciados por la empresa LADERO PARAGUAYO S.A.; son documentos de carácter formal, y su presentación podría ser solicitada durante la realización del informe de evaluación en caso de que se necesitare realizar dicha solicitud. **Se deja sin efecto dicha observación**

   c) **La Empresa ENGADI S.R.L., que su carpeta Original en el folio 136, 142 (al dorso) y 169 no se encuentran selladas y en el folio 170 no está firmada ni sellada, no cumple con la presentación que exige la Ley 2051/03.-**

Según verificaciones de la oferta se pudo observar que la Pág. 136 trata de una declaración jurada de cumplimiento de las especificaciones técnicas, la pág. 142 trata del registro de establecimiento, que bien claro dice que podría ser presentado también después de una adjudicación, la pág. 169 trata de la segunda hoja del título universitario del Responsable técnico (Tecnólogo en Alimentos), y la pág. 170 trata del certificado bancario. Se aclara que todos los documentos enunciados por la empresa LADERO PARAGUAYO S.A., son documentos de carácter formal; lo cual se podría solicitar por nota a la empresa, presentar en condiciones y forma de estos documentos durante la evaluación de las ofertas, todo estos se estaría aplicando por tratarse de documentos de carácter formal. Y además el representante de la empresa ENGADI S.R.L., pudo salvaguardar dichas omisiones firmando y sellando las páginas observadas durante el acta de apertura. **Se deja sin efecto dicha observación**

Se menciona en caso de que el representante de la Empresa ENGADI S.R.L. no haya procedido de la forma correcta, se podría aplicar lo que dice en las IAO, numeral 30. *Diferencias, errores y omisiones: 30.2 Cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de la Licitación, la Convocante podrá solicitarle al Oferente que presente dentro de un plazo razonable, información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos no significativos de documentación. Dichas omisiones no podrán estar relacionadas con ningún aspecto del precio de la Oferta. Si el Oferente no cumple con la petición, su oferta podrá ser rechazada.*

3. **La Empresa Alimentos MIMI manifiesta que:**

   a) ***Los documentos mencionados por la empresa ENGADI S.R.L. se encuentran en la Constancia del SIPE.***

   Según verificaciones de la constancia del SIPE de la empresa Alimentos MIMI, no se encuentran todos los documentos mencionados por la Empresa ENGADI S.R.L.

4. ***La Empresa KEOPS GROUP S.A. manifiesta que:***

   a) ***Solicita se le aplique el margen de preferencia según la Ley Nº 5386/2015 y según el Decreto Nº 6225/11. Art. 2 Inc. b.***

   Se aclara que en caso de que haya la posibilidad de aplicar las Leyes mencionadas, esté comité lo estará aplicando.

5. **EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA ENGADI S.R.L. FIRMO Y SELLO LAS PAGINAS 136, 142, 169 y 170 en la Oficina y ante la presencia de todos los Oferente y el encargado de la UOC. El propietario de la Empresa ENGADI S.R.L. manifiesta que son documentos y que la Ley Nº 2051/03 no prohíbe salvar el mismo en el Acto de apertura.**

   Se indica que el representante de la empresa ENGADI S.R.L., ha procedido de la forma correcta. **Se deja sin efecto dicha observación**

6. **La Empresa LADERO PARAGUAYO S.A., la Empresa MIMI y la Empresa AGRO FOOD Alimentos Naturales dejan expresa constancia que no se encuentran conformes que el representante de la Firma ENGADI S.R.L. haya sellado y firmado las fojas mencionadas anteriormente en detrimento de la Ley 2051/03, que autoriza solamente la foliatura en el acto de apertura.-**

Por tratarse de documentos de carácter formal, **se deja sin efecto dicha observación**

- **COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.** Se ha realizado una solicitud de presentación de documentos de carácter formal a la empresa **ENGADI S.R.L.** por nota de fecha 21/07/15. Tales como: *1) Fotocopia autenticada por escribanía del patente municipal – comercial, de pago en la Municipalidad de Nueva Alborada, 2) Fotocopia autenticada por escribanía del Certificado de registro Sanitario del alimento, expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y nutrición INAN (Decreto Nº 1635 del 12 de enero de 1999). De los insumos o de los productos a ser utilizados en la elaboración del almuerzo,3) Fotocopia simple del Registro De Establecimiento Habilitación Expedido Por La INAN - Vigente, del local que se encuentra en el Municipio de Nueva Alborada.* **El oferente ha presentado en tiempo y forma solamente:** *a) Fotocopia autenticada por escribanía del patente municipal – comercial, y la b) Fotocopia autenticada por escribanía del Certificado de registro Sanitario del alimento, expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y nutrición INAN (Decreto Nº 1635 del 12 de enero de 1999). De los insumos o de los productos a ser utilizados en la elaboración del almuerzo, no así el Registro De Establecimiento Habilitación Expedido Por La INAN - Vigente, del local que se encuentra en el Municipio de Nueva Alborada*

A continuación se presenta una tabla comparativa de precios por los oferentes. Y Corresponde hacer constar que para dar fe de los precios totales presentado he procedido a corroborar la sumatoria total de la oferta, multiplicando las cantidades solicitadas por los precios unitarios, en consecuencia y sin temor a equívocos y de acuerdo se puede decir que los precios consignados en el Formulario 1 "Formulario de la Oferta" - ANEXO D del PBC están correctos, definido por la Ley de Contrataciones Públicas

PLANILLA COMPARATIVA DE PRECIOS

Nº	Empresas	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	ENGADI S.R.L	49.849	7.397	**368.733.053**
2	KEOPS GROUP S.A.:	49.849	7.900	**393.807.100**
3	LADERO PARAGUAYO S.A	49.849	9.420	**469.577.580***
4	AGRO FOOD ALIMENTOS NATURALES	49.849	10.000	**498.490.000**
5	ALIMENTOS MIMI	49.849	10.500	**523.414.500**

Fueron verificadas las Listas de Precios de los oferentes resultando que no presentan errores aritméticos.
*Se indica que en la oferta de la empresa LADERO PARAGUAYO S.A., durante el acta de apertura se produjo un error involuntario de parte del encargado de la Unidad de Operativa de Contrataciones al transcribir el precio total a Gs. 460.577.580 (Guaraníes cuatrocientos sesenta millones, quinientos setenta y siete mil, quinientos ochenta); pero al verificar la oferta durante el informe de evaluación se ha corregido así como está en su oferta a **Gs. 469.577.580 (Guaraníes sesenta y nueve millones quinientos setenta y siete mil quinientos ochenta)**

PLANILLA COMPARATIVA DE DOCUMENTACIONES PRESENTADAS

El comité de Evaluación procedió a la verificación de la documentación de carácter sustancial y formal de las ofertas, constatando cuanto sigue

Nº	DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA	OFERENTES				
		ENGADI S.R.L	KEOPS GROUP S.A.	LADERO PARAGUAYO S.A.	AGRO FOOD ALIMENTOS NATURALE	ALIMENTOS MIMI

					S	
1	**A) Formulario de Oferta ***	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	**B) Garantía de Mantenimiento de Oferta***	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3	**C) Documentos legales. Oferentes Individuales. Personas Físicas.**					
	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	No aplica	No aplica	No aplica	Cumple	Cumple
	Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	No aplica	No aplica	No aplica	Cumple	Cumple
	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y….Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	No aplica	No aplica	No aplica	Cumple	Cumple
	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, ….. Resolución DNCP Nº 941/2010.	No aplica	No aplica	No aplica	Cumple	Cumple
	Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	No aplica	No aplica	No aplica	Cumple	Cumple
	Autorización del fabricante conforme al formulario incluido en la Sección VI para importadores y distribuidores de los bienes ofrecidos.	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
4	**D) Documentos legales. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.**					
	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple	Cumple	Cumple	No aplica	No aplica
	Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple	Cumple	Cumple	No aplica	No aplica
	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple	Cumple	Cumple	No aplica	No aplica
	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y….Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple	Cumple	Cumple	No aplica	No aplica
	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, ….. Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple	Cumple	Cumple	No aplica	No aplica

	Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple	Cumple	Cumple	No aplica	No aplica
	Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
5	**F) Documentos que demuestren que el Oferente es elegible para presentar una oferta de conformidad con la cláusula 16 de las IAO.**					
	Declaración Jurada de No hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 de la Ley Nº 2.051/03 conforme se indica en el anexo respectivo del presente pliego de bases y condiciones.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
6	**G) Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.**					
	a) Declaración Jurada simple (con membrete de la empresa) que cumplirá íntegramente lo indicado en la Sección V, Programa Suministros	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
7	**H) Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.**					
	a. Documentación sobre la experiencia en el ramo y antigüedad, como mínimo de 3 (tres) años de presencia en el mercado.(Sección II - b.1)	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple
8	**I) Cualquier otro documento adicional requerido.**					
	El oferente deberá presentar una declaración jurado de que todos los productos frutihorticolas que se utilizarán en la elaboración de la comida fresca serán adquirida del distrito de San Cosme y Damián	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple	No cumple
	Certificado de registro Sanitario del alimento, expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y nutrición INAN (Decreto Nº 1635 del 12 de enero de 1999). De los insumos a ser utilizados en la elaboración del almuerzo.	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple	No cumple
	Comprobante de pago de la Patente Municipal Comercial o Industrial, en su caso, correspondiente al semestre del acto de apertura.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
	Certificado bancario	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple	No cumple
	REGISTRO DE ESTABLECIMIENTO HABILITACIÓN EXPEDIDO POR LA INAN,	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple	No cumple
	Presentar copia Registro Sanitario de Producto Alimenticio (R.S.P.A. Nº) Vigente expedido por el INAN.	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple	No cumple
	Identificando al Responsable técnico (Tecnólogo en Alimentos), se deberá presentar en el momento de la Apertura de ofertas su curriculum y su registro profesional.	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple	Cumple

Obs. En el cuadro ya se citan los documentados presentados o no presentados por cada oferente.

En ese orden surge que del análisis legal de las EMPRESAS PARTICIPANTES que si **CUMPLEN O NO CUMPLEN** a cabalidad con las documentaciones sustanciales solicitadas PBC – SECCION II, ANEXO 1, a continuación se detalla la situación de las empresas:

- Las empresas **ENGADI S.R.L, KEOPS GROUP S.A., LADERO PARAGUAYO S.A. AGRO FOOD ALIMENTOS NATURALES y ALIMENTOS MIMI Cumplen** a cabalidades con las presentaciones de los documentos sustanciales solicitada en el Pliego de Base y Condiciones, **SE ACEPTAN** las ofertas por cumplir con el art. 60 del DR 21909 de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas, por lo que se procede a evaluar la oferta de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el SECCION II,

Cabe mencionar que se aplicará lo que dice en la Sección II numeral 2, inciso c) **MARGEN DE PREFERENCIA**, y lo que establece según el **Decreto Nº 6225/11 Art. 2º inc. d)** *En las contrataciones de servicios que realice las Municipalidades y Gobiernos Departamentales, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la Contratante, ésta será comparada con la oferta más baja de la empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la contratante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera suma que no podrá exceder del 10% del precio. Si en dicha comparación adicional, la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la Contratante resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario, se seleccionará la oferta de servicios de la firma domiciliada fuera del territorio departamental de la Contratante*

Para aplicar lo que establece dicha resolución, procedemos a analizar las documentaciones de la empresa ENGADI S.R.L., con el fin de verificar si ésta cuenta con una sucursal en el territorio del Departamento de Itapúa. La firma ENGADI S.R.L ha presentado una patente comercial de la localidad Nueva Alborada, tratando quizás de hacer presumir de esta manera que posee una sucursal en el Dpto. de Itapúa, pero la apertura de una sucursal no se establece netamente con la obtención de la patente municipal, pues conforme a la reglamentaciones dictadas por la Ley 125/91 Nuevo Régimen Tributario, modificadas por la Ley 2421/04 de Reordenamiento Administrativo y Adecuación Fiscal, que establece las exigencias requeridas para que una sucursal sea legalmente habilitada, y para dar cumplimiento a la Ley se precisa de la inscripción de dicho domicilio en la cédula tributaria (la Constancia de R.U.C.) de la empresa debiendo aparecer así en el **Inciso 10. De la Constancia de RUC** detallada como ***Establecimientos del Contribuyente***, y posteriormente poder contar con los Documentos de Venta y Notas de Remisión impresas con el digito identificador otorgado por la S.E.T.-

Luego de haber procedido a verificar en la Constancia de R.U.C. de ENGADI S.R.L sobre la existencia de una sucursal legalmente constituida, consideramos a la misma como una empresa con domicilio en la localidad de Asunción, Departamento Central, por ende fuera del territorio departamental de la convocante. Posteriormente se procedió a analizar los documentos presentados por la segunda mejor oferta, la cual corresponde a la firma **KEOPS GROUP S.A.,** y habiendo verificado en la Constancia de R.U.C. de la misma que posee tanto su casa matriz legalmente habilitada en la ciudad de Encarnación, Departamento de Itapúa, a más de que ha presentado otros documentos tales como Patente Municipal y Registro de Establecimiento, ubicadas en la misma ciudad, ha demostrado fehacientemente estar domiciliada en el Departamento de la Convocante, y por tal motivo procedemos a aplicar el margen de preferencia a favor de la firma **KEOPS GROUP S.A.**, según establece el Decreto 6225/11 art. Nº 2 inciso "d", quedando sus ofertas de la siguiente forma:

Margen de preferencia 10%					
Nº	**Oferentes**	**Domicilio jurídico**	**Monto Original de la oferta**	**Magen de preferencia aplicado 10%**	**Total**
1	ENGADI S.R.L	Soldado Robustiano Quintana E/ Poeta Mauricio Shwartzman Nº 222 e/Tte. R. Quintana – Asunción - Asunción	368.733.053	36.873.305	**405.606.358**
2	KEOPS GROUP S.A.	Mcal. Estigarribia esq. Tomás Romero Pereira , Encarnación - Itapúa	393.807.100	No aplica	**393.807.100**

La oferta de la empresa **KEOPS GROUP S.A.** es la seleccionada por este Comité de Evaluación, al cumplirse el Decreto Nº 6225/11 Art. 2º inc. d), por presentar todas las documentaciones sustanciales, de caracteres formales, y cumple con los criterios de evaluación, que son:

a) *El oferente completó los formularios solicitados en el PBC*
b) *El oferente incluyó como parte de sus ofertas, la garantía de mantenimiento de oferta una Póliza de Seguros de acuerdo al art. 39 (a) de la ley 201561/03*
c) *Cumple con las especificaciones técnica*
d) *Capacidad legal, el oferente presentó los documentos especificados adecuándose al marco legal establecido*
e) *De la misma manera, las documentaciones básicas y sustanciales presentadas fueron verificadas y se hallan de acuerdo con los recaudos legales y/o documentaciones que el oferente debió presentar en el presente llamado, el bien ofertado por el oferente reúne los requisitos solicitados.*
f) *Por cumplirse el Decreto Nº 6225/11 Art. 2º inc. d)*
g) *Posee capacidad financiera, y cumplen con los parámetros solicitados que se presentan en el siguiente cuadro:*

ANALISIS EN CUANTO A LA CAPACIDAD FINANCIERA

Habiéndose realizado el Análisis financiero a la empresa conforme a los Balances Presentados, la empresa **KEOPS GROUP S.A.,** ha cumplido con los parámetros exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones en cuanto a la Capacidad Financiera requerida, a continuación el siguiente cuadro se detallan el análisis financiero de cada empresa

Capacidad Financiera	Promedio (2012/2013/2014)	Requerido	Cumple	No Cumple
Ratio de Liquidez:	1,89	=<1	Cumple	
Endeudamiento:	0.53	No mayor a 0,80	Cumple	
Rentabilidad:	0,39	No ser negativo	Cumple	

ANALISIS EN CUANTO A LA ANTIGÜEDAD, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA

Ítem Nº	Criterios	KEOPS GROUP S.A.	
1	**Antigüedad y Experiencia**	**Cumple**	**No Cumple**
	- Se ha determinado que posee la antigüedad en el ramo como mínimo de 3 (tres) años de presencia en el mercado, contado a partir de la fecha de inscripción en la SET - Ha presentado copias de contratos con antigüedad que acredita su experiencia menor a 3 (tres) años en el rubro, teniendo como referencia los contratos celebrados como proveedor de alimentos en programas de provisión de alimentos en los últimos tres años (2012, 2013 y 2014), totalizando un mínimo de 50 % del valor de la oferta.	Cumple	
2	**Capacidad Técnica**		
	- Para evaluar la capacidad técnica se ha analizado los documentos descriptos en el Anexo I del PBC. Demuestra mediante declaraciones jurada que cuenta con la capacidad en el suministro, transporte, entrega y elaboración en sitio del almuerzo; y que todos los productos frutihorticolas se adquirirán del municipio de San Cosme y Damián. - Presenta copias autenticadas de Constancias o Certificados de fiel cumplimiento de los contratos acompañados a la oferta como experiencia, expedidos por las instituciones contratantes de la provisión de alimentos para personas frescas (Almuerzo –cena).	Cumple	

Conclusión y recomendación

Que analizados los documentos presentados por la empresa ENGADI S.R.L., se pudo observar que no le es aplicable el Decreto N° 6225/11 Art. 2° inc. d), por no contar con la documentación legal respectiva, exigida por la ley 125/91 y sus modificaciones.----------

Que luego de la aplicación del margen de preferencia mencionado más arriba, se consideraran los montos resultantes de la misma para ser consideración en la adjudiciación.----------

Que, de conformidad al art. 28 Adjudicaciones de la Ley 2051/2003 "Contrataciones Públicas" y en concordancia con el Art. 65 del Recreto Reglamentario N° 21209/03, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales, técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato y presente la oferta más baja.----------

Realizada la verificación técnica, documental, y financiera la oferta evaluada ha cumplido con los requisitos legales, financieros, técnicos, y por cumplirse el Decreto N° 6225/11 Art. 2° inc. d), por todo lo expuesto, este Comité de evaluación recomienda a la máxima autoridad, con referencia a la contratación de los servicios del llamado de referencia, cuanto sigue:

- **ADJUDICAR** de acuerdo a lo previsto en la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas" y sus decretos reglamentarios, la adjudicación del objeto de la **LCO N° 01/15 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR" – CON ID N°: 287037**", a la empresa **KEOPS GROUP S.A.**, con RUC N° 80068715-9, con dirección jurídica sobre la calle Mcal. Estigarribia esq. Tomás Romero Pereira, Encarnación Itapúa, representada en carácter legal por la Sra. Nelida Liliana Gamarra Labiste, en calidad de Directora Presidente, de nacionalidad paraguaya, con Documento de Identidad N° 2.598.867, por la cantidad de Gs. **393.807.100 (GUARANÍES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES, OCHOCIENTOS SIETE MIL CIEN)** IVA incluido.

Es nuestro informe, ratificándonos plenamente en todos los términos de nuestro informe inicial salvo mejor parecer de la máxima autoridad

Que, se remite el presente informe para los fines que hubiere lugar, a los un día del mes de diciembre del 2015

Gladys E. Garay de Sánchez
Comité de Evaluación

Julio Esteban Cardozo C.
Comité de Evaluación